

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00245-00, Ejecutivo con Exigencia para la Garantía Real de Menor Cuantía con el atento informe de que el término de traslado se ha vencido y no hubo objeción alguna. Sirvase proveer. Arauquita, febrero 13 de 2.024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), 12 FEB 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, por encontrarse ajustada a derecho y no haberse presentado objeción alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral primero (1º) se imparte APROBACION a la anterior liquidación de costas dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

Carmen Elena Suarez Contreras
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 13 FEB 2024 notifico por estado Nro. 06

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

Silvio Duran Garcia



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co